

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0588 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 DIC. 2018

VISTOS: La Carta S/N ingresada con D.T.I. N° 07242 de fecha 14 de diciembre de 2018; Informe N° 756-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de diciembre de 2018, del Sub Director de la División de Obras; Memorándum N° 421-2018/GRP-401000-401100 de fecha 18 de diciembre de 2018, del Director Sub Regional de Infraestructura; Informe N° 258-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 19 de diciembre de 2018 del Responsable del Equipo de Abastecimientos; del Proveído.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con D.T.I. N° 07242 de fecha 14 de diciembre de 2018, el Ing. Civil Luis Alberto Benites Avalos, Supervisor del Servicio **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VICHAYAL- PROVINCIA DE PAITA"**, comunica que: "(...) con fecha 14 de Diciembre de 2018 se ha dado término a la ejecución del servicio **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VICHAYAL- PROVINCIA DE PAITA"**, así mismo con asiento N° 22 del cuaderno de servicio, Residente del servicio da cuenta de la culminación de los trabajos y solicita la recepción del servicio y con asiento N° 23 del cuaderno de obra, en la misma fecha, el suscrito supervisor del servicio da la conformidad a la terminación de la ejecución del servicio, (...)"; por lo que, solicita que se tramite la designación de la comisión de recepción del servicio;

Que, mediante Informe N° 756-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de diciembre de 2018, el Sub Director de la División de Obras, amparado en el numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400, solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, que el presente sea derivado a la Oficina de Abastecimientos para que se genere la conformación del Comité de Recepción del citado Servicio;

Que, mediante Memorando N° 421-2018/GRP-401000-401400 de fecha 18 de diciembre de 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura informa a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración que, a fin de la verificación de los trabajos, se hace indispensable tramitar el presente requerimiento al Equipo de Abastecimientos, para que en estricto cumplimiento del tercer párrafo del numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400, por corresponder, genere la conformación del comité de recepción del Servicio;

Que, mediante Informe N° 258-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 19 de diciembre de 2018, el Responsable del Equipo de Abastecimientos remite a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, la propuesta de los profesionales que conformarán el Comité de Recepción del Servicio **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VICHAYAL- PROVINCIA DE PAITA"**, y recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente para su designación, proponiendo a los siguientes profesionales:

Ing. Walter Castro Castro	Presidente
Ing. Luis Alberto Benites Avalos	Supervisor
Ing. José Alberto Garay Mendoza	Miembro

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 588-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 DIC. 2018

Que, mediante proveído de fecha 20 de diciembre de 2018, la Gerencia Sub Regional solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión del informe y acto resolutorio correspondiente;

Que, respecto a la designación del Comité de Recepción del Servicio "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VICHAYAL- PROVINCIA DE PAITA", el numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 denominada "LINEAMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE RECEPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS POR CONTRATA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 824-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, establece que: **"El Comité de Recepción de Bienes y Servicios.- Se forma cuando la envergadura especialización o naturaleza en la adquisición de Bienes o Servicios, así lo requiera. Al menos cinco (05) días antes de la terminación del Servicios, mediante anotación en el cuaderno de servicio, el Contratista solicitará a la Entidad la designación de una comisión de recepción y conformidad del servicio, solicitud que será refrendada por el Inspector o Supervisor, según sea el caso, emitiéndose el informe correspondiente a la Dirección de Obras u Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces, señalando en el cuaderno de servicio (de ser el caso) la fecha del término real del servicio u obra y precisándose que está recepcionable. El número de integrantes del Comité de Recepción de Bienes y Servicios es de tres (03) miembros titulares: Un Ingeniero o Arquitecto representante del área usuarios quien haga sus veces según sus instrumentos de gestión interna, quien lo presidirá, un representante de la Oficina de Administración o de Abastecimiento, y el Inspector o Supervisor según corresponda, en calidad de asesor, pudiéndose designar miembros suplentes en su mismo número impar. Es indelegable el ejercicio del encargo recibido";**

Que, en aplicación a la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 denominada "LINEAMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE RECEPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS POR CONTRATA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA", corresponde emitir el acto resolutorio designando a los miembros que conformarán el Comité de Recepción del Servicio "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VICHAYAL- PROVINCIA DE PAITA", según propuesta del Equipo de Abastecimiento a través del Informe N° 258-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 20 de diciembre de 2018;

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 688 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

20 DIC. 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al COMITÉ DE RECEPCIÓN del Servicio "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VICHAYAL- PROVINCIA DE PAITA", la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

Ing. Francisco Walter Castro Castro	Presidente
Ing. Luis Alberto Benites Avalos	Supervisor
Ing. José Alberto Garay Mendoza	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el Artículo Primero, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Informática de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL